REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 156 - 2012 DE/ENAMM

Callao, 24 MAY 2012

Visto el Memorándum Nº 165-2012/SP, de fecha 22 de mayo del 2012, cursado por el Jefe de la Sección de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 21 de mayo del 2012, la señora Maruja Blanca Mallqui Zavaleta, servidora de este centro superior de estudios, solicita el otorgamiento de subsidio por fallecimiento y Gastos de Sepelio, en vista del deceso de su señor padre Corpus Mallqui Trujillo;

Que, con copia del Acta de Defunción de fecha 14 de mayo del 2012, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, se acredita el deceso del señor Corpus Mallqui Trujillo, padre de la servidora Maruja Blanca Mallqui Zavaleta;

Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 144° y 145° del Reglamento de Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, el subsidio por fallecimiento de familiar directo se otorga por un monto de dos (02) remuneraciones totales y el subsidio por gastos de sepelio se otorga por un monto de dos (02) remuneraciones totales, respectivamente;

Que, de conformidad con el cálculo efectuado mediante Informe Nº 005-2012/SP, de fecha 22 de mayo del 2012, le corresponde a la servidora Maruja Blanca Mallqui Zavaleta por concepto de subsidio por fallecimiento un monto ascendente a S/. 1,211.14 (Mil doscientos once y 14/100 nuevos soles) y por concepto de subsidio por gastos de sepelio un monto ascendiente a S/. 1,211.14 (Mil doscientos once y 14/100 nuevos soles);

De conformidad con lo establecido en el inciso g) del artículo 8º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo Nº 070-DE-SG, de fecha 30 de diciembre de 1999, estando a lo informado por el Jefe de la Sección de Personal y con la conformidad del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR a la servidora Maruja Blanca Mallqui Zavaleta, por concepto de subsidio por fallecimiento, el total de dos (02) remuneraciones totales, monto ascendente a S/. 1,211.14 (Mil doscientos once y 14/100 nuevos soles), y por concepto de subsidio por gastos de sepelio, el total de dos (02) remuneraciones totales, monto ascendente a S/. 1,211.14 (Mil doscientos once y 14/100 nuevos soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se atenderá con cargo al Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012 de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Eduardo Cochella Maldonado
00802281